



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

DICTAMEN TÉCNICO DE EE.TT

Lugar y fecha: Municipalidad de Mariano Roque Alonso 17 de febrero del 2026

UOC Convocante: Director General de la UOC- Lic Christian Arévalo

Unidad o área requirente: Dirección General de Planificación Urbana y Catastro - Sra. Claudia Villalba

Referencia: CVE CON INTENCION N° 963 "ADQUISICION DE INMUEBLE PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.

DESCRIPCION DEL PROYECTO: CVE CON INTENCION N° 963 "ADQUISICION DE INMUEBLE PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.-

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Que, la Directora General de la Dirección General de Planificación Urbana y Catastro - Sra. Claudia Villalba de solicita la CVE CON INTENCION N° 963 "ADQUISICION DE INMUEBLE PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.-

Que, esta compra surge de la necesidad de la "ADQUISICION DE INMUEBLE PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE", se propone se propone llevar el objeto de dar respuesta a su NOTA I.M 714/2025 ingresada como expte Dapsan N°1402/2025, mediante la cual han informado a la UEP DAPSAN sobre la imposibilidad de destinar el predio inicialmente previsto para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Mariano Roque Alonso, y proponen a su vez, la disponibilidad de terrenos alternativos en las inmediaciones del inmueble originalmente previsto.-

Al respecto, se informa que los terrenos alternativos propuestos cumplen con las características técnicas requerida para el proyecto, por lo que se manifiesta la conformidad con la propuesta de utilización del terreno (....)-

Que, el relevamiento realizado tiene la obligación de satisfacer la necesidad del inmueble para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Mariano Roque Alonso de la " ADQUISICION DE INMUEBLE PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.-", son de suma urgencia. Cabe señalar, Conforme a lo expuesto que la Institución continúe con las gestiones y trámites necesarios para la compra del inmueble propuesto.-

Es por eso que es de suma urgencia la necesidad del inmueble para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Mariano Roque Alonso como corresponde atendiendo a la necesidad de la ciudadanía.

Que, Las especificaciones técnicas del proyecto, son las requeridas y aprobadas por la Directora General de la Dirección General de Bienes Inmobiliarios – Sra. Claudia Villalba.

Que, La Municipalidad de Mariano Roque Alonso cuenta con los recursos para llevar adelante esta obra y así satisfacer la demanda mencionada.


Claudia Villalba
Directora
Planificación Urbana y Catastro




Lic. Christian Arévalo Lovera
Director General
Dirección Gral. de la Unidad
Operativa y Contrataciones





MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

(NO APLICA)

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

(NO APLICA)

- **SUSTENTO DOCUMENTAL**

El Art. 25, primer apartado de la **Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** preceptúa: "Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades".

El **Art. 58° del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que reza: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.....sic.-

La **Resolución DNCP N° 230/2025** en su Ar. 40 dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:

a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnica.-


SRA. CLAUDIA VILLALBA
DIRECCION GRAL. DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO


Lic. Christian Arévalo Lovera
Director General
Dirección Gral. de la Unidad
Operativa y Contratadores
LIC. CHRISTIAN ARÉVALO
DIRECTOR GRAL. DE LA UOC